

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000050/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R330/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **201181721000050**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de Diciembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información recibida el 29 de noviembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000050**, consistente en lo siguiente: *"Que en razón del comunicado realizado a los trabajadores de la Secretaría de finanzas del gobierno del estado de Oaxaca, vía Whatsapp, mismo que refiere que por indicaciones de un subsecretario de nombre o a apellido Mondragon, se suspenden las guardias y todo el personal de confianza y honorarios se debe integrar a sus actividades en su horario normal a partir del día lunes 29 de noviembre del 2021.*

*En tal virtud y toda vez que tomando en consideración que a la fecha no existe un comunicado oficial por parte de las autoridades sanitarias en el que se haga alusión alguna que la pandemia por el virus coronavirus SARS Cov-2 (Covid 19) ha llegado a su fin para realizar el retorno normal de las actividades a los centros de trabajo. En razón de lo anterior, por este medio y de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a usted se me informe si dicho llamado ha sido dado a conocer a los trabajadores en general a través de una circular, oficio o aviso de carácter oficial en el que se haya convocado para el retorno a los trabajadores a sus centros de trabajo en el que además se precisen cuáles serían las medidas y protocolos necesarios que garanticen un retorno seguro para los trabajadores, para evitar la propagación del mencionado virus, y que a la fecha no se les ha dado a conocer aviso alguno con carácter formal y oficial para tal fin. Por lo anterior, y en caso de que exista un oficio, circular, memorándum o cualquier otro documento oficial mediante el cual el secretario de finanzas, subsecretario de ingresos, el subsecretario de egresos, contabilidad y tesorería o cualquier otra autoridad inferior dan la instrucción a los trabajadores de confianza de presentarse a laborar de manera normal a las oficinas de la secretaria de finanzas de gobierno del estado de Oaxaca, solicito se me expida copia de dicho documento oficial, firmado y sellado por la autoridad que da la instrucción al personal de confianza, con la única finalidad de que sea ratificado el "aviso que se les ha dado a conocer solo mensaje de WhatsApp, para que en su caso, se cuente con los elementos necesarios para solicitar a la Secretaría de Administración las tarjetas personales del reloj checador a fin de acreditar la asistencia normal que se les solicita a partir del día lunes 29 de los corrientes y en su caso, que los trabajadores puedan contar asimismo con el soporte formal que en su caso se requiera para hacer valer sus derechos como trabajadores en caso de los contagios que llegaren a suscitarse o de algún accidente de trabajo." y con:*

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA! 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información presentada de forma física ante este Sujeto Obligado, procedió al registro de la misma en el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos del artículo 121, fracción II, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, seguidamente, giró el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/517/2021 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que en términos de los artículo 12 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde.

En cumplimiento, la Dirección Administrativa a través del oficio número SF/DA/1100/2021 dio respuesta en el siguiente sentido:

Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos y controles del Departamento de Servicios Generales y del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se tiene registro de oficio, circular o memorándum o algún documento oficial, de fecha reciente, en donde se indique que se suspenden las guardias y todo el personal de confianza y honorarios se deba integrar a sus actividades en su horario normal a partir del 29 de noviembre del año 2021.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 29 de noviembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000050**, Informando al solicitante que la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta al planteamiento de su solicitud en los términos establecidos en el oficio SF/DA/1100/2021, el cual se anexa para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000050**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del medio señalado por el solicitante, así como en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/ R330/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

